

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL
 Por un mes 2'00 pesetas
 Por tres meses 5'50 "
 Por seis meses 10'50 "
 Por un año 20'50 "

FUERA DE LA CAPITAL
 Por un mes 2'50 pesetas
 Por tres meses 7'00 "
 Por seis meses 12'50 "
 Por un año 24'50 "

Números sueltos, 25 céntimos uno

FRANQUEO CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADO

ADVERTENCIA.—No se admitirán, para la inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de Provincia.

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán CINCO céntimos de peseta POR PALABRA, y los anuncios judiciales a razón de TRES céntimos de peseta también POR PALABRA; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación, y por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la GACETA. (Art. 1.º del Código Civil).

Se suscribe en la Contaduría de la Excelentísima Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto, solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

MINISTERIO DE TRABAJO, SANIDAD Y PREVISIÓN

ORDEN 1158

Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Orden de este Ministerio, fecha 12 de marzo último, la reposición en sus cargos de los Inspectores regionales de estupefacientes a que en la misma se hace referencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer cesen en las funciones que con carácter interino les fué conferida a los Inspectores provinciales de Sanidad por la Orden de 10 de junio de 1931, los que, no obstante, deberán continuar en el desempeño de sus funciones hasta tanto no tomen posesión de sus respectivos destinos los Inspectores titulares.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Madrid, 25 de abril de 1935.—
 P. D., Enrique Bardají.

Señor Director general de Sanidad.

(Gaceta 27 abril 1935)

Ministerio de Estado

ORDEN 1105

Excmo. Sr.: Vista la instancia elevada a este Ministerio, con fecha 21 de enero próximo pasado, por don Luis de Silva y Goyeneche, Secretario de segunda clase, jubilado, haciendo uso del derecho establecido en el artículo 2.º de la Ley de 13 de diciembre de 1934:

Resultando que el solicitante, don Luis de Silva y Goyeneche, Secretario de segunda clase en la Legación de España en Helsingfors, fué jubilado, con carácter forzoso, por Decreto de 15 de noviembre de 1932, dictado de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 9 de septiembre del mismo año, sin que para proceder a dicha jubilación se instruyera expediente ni se practicaran diligencias de ninguna clase,

El Consejo de Ministros, considerando que la jubilación de este funcionario no se fundó en los casos señalados en la legislación anterior a las Leyes de 1932, ni en su tramitación se observaron sus preceptos, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Ley de 13 de diciembre último, debe quedar sin efecto dicha jubilación, acordó lo siguiente:

1.º Declarar nulo el Decreto de 15 de noviembre de 1932, en cuanto afecta a la jubilación de don Luis de Silva y Goyeneche, Secretario de segunda clase.

2.º Reintegrar a dicho funcionario en el Escalafón del personal diplomático y consular, en el puesto inmediato inferior a don Victoriano Sáenz de la Cuesta; declarándole en situación de excedencia forzosa, con los derechos que establecen las disposiciones vigentes, mientras no le corresponda ser colocado en plaza de su dotación, según su antigüedad, en relación con los demás funcionarios a quienes les sean aplicables los beneficios de la Ley de 13 de diciembre último; y

3.º Declararle con derecho al abono de los haberes dejados de percibir durante el tiempo que ha permanecido jubilado, reconociéndole como servido en activo el transcurrido desde la fecha en que dicha jubilación tuvo lugar.

En su virtud,

Este Ministerio, en cumplimiento del acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros y en ejecución de cuanto previene la Ley de 13 de diciembre de 1934, le participa a V. E. a los efectos ordenados.

Madrid, 17 de abril de 1935.—
 J. José Rocha.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 22 abril 1935)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

2.º Trimestre de 1935

ANUNCIO DE COBRANZA

Zona de la Capital

1150

La cobranza voluntaria de las contribuciones Rústica, Urbana Fiscal, Industrial y Utilidades correspondiente al 2.º trimestre del actual ejercicio de 1935, tendrá lugar en esta Capital durante los días 2 de mayo al 10 de junio, ambos inclusive, llevándose los recibos a domicilio por los Auxiliares de la Recaudación don Segundo Lusarreta y don Timoteo San Juan, en los treinta primeros días del plazo expresado.

Se hace asimismo saber que durante el plazo señalado para la cobranza voluntaria, los contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas al intentarse el co-

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado

JUNTAS PERICIALES 1151

Los Ayuntamientos que se relacionan al final de la presente, no han enviado todavía a esta Administración la certificación de la constitución de la Junta en la forma que se les tiene ordenada, y como es un servicio que debía haber estado cumplido para estas fechas por ser necesario que los nuevos Vocales intervengan en las operaciones de recuento de ganadería y Apéndice para el año próximo que deben quedar ultimados dentro del presente mes, se les advierte a todas las Corporaciones que se hallan en descubierto que si no las remiten al siguiente día en que aparezca la presente en el BOLETÍN OFICIAL se les impondrá la multa reglamentaria, con la que quedan conminados.

Logroño, 29 de abril de 1935.—El Administrador, Vidal Ruiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

Abalos	Ezcaray	Santurde
Aguilar del río Alhama	Foncea	Santurdejo
Alcanadre	Fonzaleche	Tirgo
Alesón	Gallinero	Torrejón de Cameros
Alfaro	Grañón	Treviana
Almarza	Hormilleja	Uruñuela
Anguciana	Huércanos	Valdemadera
Arnedillo	Lagunilla	Valgañón
Bergasa	Leza de río Leza	Ventosa
Brieva	Luezas	Villamediana
Briñas	Nájera	Villanueva de Cameros
Calahorra	Navajún	Villar de Arnedo
Camprovín	Nestares	Villarta Quintana
Cárdenas	Molinos	Villavelayo
Cellarigo	Ortigosa	Zarratón
Cervera del río Alhama	Pedroso	Zenzano
Corporales	Pradillo	Zorraquín
Cuzcurrita	Ribafrecha	
	San Asensio	
	San Millán de Yécora	

bro en sus domicilios, podrán hacer éstas efectivas sin recargo en la Oficina de la Recaudación de Hacienda establecida en Avenida de Pi y Margall, número 4, piso primero, en las horas reglamentarias, advirtiéndoles que si dejasen transcurrir el día 10 de junio sin satisfacer los recibos, incurrirán en apremio del 20 por 100; pero si pagan sus débitos desde el 21 al último día del indicado mes, sólo tendrán que satisfacer como recargo el 10 por 100, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º del trimestre siguiente, sin más notificación ni requerimiento.

La Oficina recaudatoria estará abierta al público todos los días durante las horas de nueve a trece, excepción hecha de los días festivos, y desde el 1.º al 10 de junio, además de las horas citadas de la mañana, quedarán habilitadas para el servicio de cobranza de las quince a las diecinueve horas, en cumplimiento de

lo establecido en el artículo 65 del vigente Estatuto de Recaudación.

Zona de Alesanco

- Alesanco, días 6 y 7 de mayo.
- Azofra, 4.
- Badarán, 7 y 8.
- Baños de Río Tobía, 30 y 31.
- Berceo, 10 y 11.
- Bobadilla, 17.
- Canales, 8.
- Cañas, 4.
- Cárdenas, 15.
- Canillas, 6.
- Cordován, 10.
- Estollo, 10 y 11.
- Hormilla, 13 y 14.
- Hormilleja, 13.
- Matute, 9 y 10.
- Mansilla, 10 y 11.
- San Millán de la Cogolla, 8 y 9.
- Tobía, 11.
- Torrejón sobre Alesanco, 7.
- Villaverde, 11.
- Villar de Torre, 8.
- Villarejo, 9.
- Villavelayo, 9.

Zona de Alfaro

Aldeanueva de Ebro, días 20, 21, 22 y 23 de mayo.
Alfaro, 6, 7, 8, 9, 10 y 11.
Rincón de Soto, 16, 17 y 18.

Zona de Arnedo

Arnedo, días 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14 de mayo.
Arnedillo, 18, 19 y 20.
Enciso, 5, 6 y 7.
Herce, 12 y 13.
Munilla, 9, 10 y 11.
Poyales, 3 y 4.
Préjano, 15 y 16.
Santa Eulalia, 17.
Zarzosa, 8.

Zona de Autol

Autol, días 6, 7 y 8 de mayo.
Bergasa, 6 y 7.
Bergasillas, 5.
Molinos, 16, 17 y 18.
Quel, 9, 10 y 11.
Robres del Castillo, 23.
Tudelilla, 23, 24 y 25.
Villar, 20, 21 y 22.

Zona de Briones

Abalos, días 3 y 4 de mayo.
Briones, 10, 11 y 12.
Gimileo, 9.
San Asensio, 6, 7 y 8.
San Vicente, 6, 7, 8 y 9.

Zona de Calahorra

Calahorra, días 4 al 13 de mayo.
Pradejón, 8 al 13.

Zona de Casalarreina

Anguciana, días 12 y 13 de mayo.
Casalarreina, 9 y 10.
Cellorigo, 18.
Cihuri, 12 y 13.
Cuzcurrita, 3 y 4.
Foncea, 5 y 6.
Fonzaleche, 7 y 8.
Galbárruli, 14.
Ollauri, 16 y 17.
Rodezno, 5 y 6.
Sajazarra, 3 y 4.
Tirgo, 9 y 10.
Villalba, 11.
Zarratón, 16 y 17.

Zona de Cenicero

Cenicero, días 6, 7 y 8 de mayo.
Daroca, 12.
Entrena, 13 y 14.
Fuenmayor, 9, 10 y 11.
Hornos, 10.
Medrano, 18 y 19.
Navarrete, 20, 21 y 22.
Sojuela, 12.
Sotés, 8 y 9.
Torrementalvo, 7.

Zona de Cervera

Aguilar, días 6, 7 y 8 de mayo.
Cervera, 9, 10, 11, 12 y 13.
Cornago, 17, 18 y 19.
Grávalos, 14 y 15.
Igea, 20, 21 y 22.
Muro, 23 y 24.
Navajún, 4.
Turruncún, 25.
Valdemadera, 5.
Villarroya, 25.

Zona de Haro

Briñas, día 17 de mayo.
Haro, 3 al 10.

Zona de Murillo

Alcanadre, días 9, 10 y 11 de mayo.
Ausejo, 6, 7 y 8.
Cenzano, 21.
Corera, 13 y 14.
El Redal, 17 y 18.

Galilea, 15 y 16.
Jubera, 24 y 25.
Lagunilla, 22 y 23.
Murillo, 27, 28 y 29.

Zona de Nájera

Alesón, día 17 de mayo.
Anguiano, 10, 11 y 12.
Arenzana de Abajo, 8.
Arenzana de Arriba, 16.
Bezares, 16.
Brieva, 7.
Camprovín, 19.
Castrovieja, 3.
Huércanos, 20 y 21.
Ledesma, 14.
Manjarrés, 17.
Nájera, 29, 30 y 31.
Pedroso, 13 y 14.
Santa Coloma, 3 y 4.
Tricio, 21 y 22.
Uruñuela, 9.
Ventosa, 18.
Ventrosa, 6.
Viniestra de Abajo, 7.
Viniestra de Arriba, 6.

Zona de Santo Domingo de la Calzada

Cirueña, día 10 de mayo.
Ezcaray, 4, 5 y 6.
Manzanares, 10.
Ojacastro, 7 y 8.
Pazuengos, 21 y 22.
Santurde, 8 y 9.
Santurdejo, 8 y 9.
Santo Domingo, 25 al 31.
Valgañón, 3 y 4.
Zorraquín, 3.

Zona de Torrecilla de Cameros

Almarza, día 17 de mayo.
Ajamil, 6.
Cabezón, 9.
Clavijo, 17 y 18.
Gallinero, 9.
Hornillos, 3.
Jalón, 7.
Laguna, 8 y 9.
Larriba, 3 y 4.
Lasanta, 4.
Leza río Leza, 20.
Luezas, 16.
Lumbreras, 7 y 8.
Mentalvo, 15.
Muro, 7.
Nestares, 20.
Nieva, 3 y 4.
Ortigosa, 4 y 5.
Pinillos, 10.
Pradillo, 9.
El Rasillo, 5.
Rabanera, 6.
Santa María, 14.
Soto, 23 y 24.
San Román, 10 y 11.
Torrecilla, 12 y 13.
Terroba, 15.
Trevijano, 16.
Torre, 14.
Villanueva, 9 y 10.
Villoslada, 18 y 19.

Zona de Treviana

Hervías, día 4 de mayo.
Tormantos, 5.
Villarta Quintana, 6.
Grañón, 6 y 7.
Corporales, 7.
Bañares, 8 y 9.
San Tercuato, 8.
Cidamón, 8.
Castañares de Rioja, 10 y 11.
Baños de Rioja, 10.
Villalebar, 11.
Herramélluri, 12.
Leiva, 13 y 14.
Ochánduri, 14.
Treviana, 16 y 17.
San Millán de Yécora, 16.

Zona de Villamediana

Albelda, días 15 y 16 de mayo.
Alberite, 9, 10 y 11.

Agoncillo, 27 y 28.
Lardero, 13 y 14.
Nalda, 21, 22 y 23.
Ribafrecha, 7 y 8.
Sorzano, 24 y 25.
Viguera, 17 y 18.
Villamediana, 3, 4 y 6.

Se advierte a los contribuyentes que si dejasen transcurrir el plazo señalado del 2 de mayo al 10 de junio próximo, sin satisfacer sus cuotas, incurrirán en apremio de único grado del 20 por 100 sin previa notificación ni requerimiento; si satisfacen sus débitos del 21 al último día del indicado mes de junio, sólo satisfarán como recargo el 10 por 100 que automáticamente se elevará al 20 a partir del día primero siguiente.

Logroño, 29 de abril de 1935.
—El Tesorero de Hacienda, F. Aranzana.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Logroño

ANUNCIO 1149

Recurso número 30 de 1935

Ante este Tribunal se ha presentado escrito por don Cruz Muñoz Ucha, representado por el Procurador don José Peche Sandoval, fechado el veintitrés del actual, interponiendo recurso contencioso-administrativo sobre y contra resolución del Ayuntamiento de Arnedo por el que decretó el pase a situación de excedencia a mencionado señor Muñoz, Director de la Banda Municipal de Música, con los dos tercios de haber sobre el sueldo que tenía asignado; y habiendo sido tenido por interpuesto dicho recurso en providencia del día de hoy, se ha acordado por el Tribunal, conforme dispone el artículo 36 de la vigente Ley sobre el ejercicio de la jurisdicción contencioso-administrativa, la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, como se efectúa, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Logroño, 26 de abril de 1935.
—El Secretario del Tribunal, Antonio Ruiz.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Amado Salas.

Administración de Justicia

CÉDULA DE CITACIÓN

1145

Por la presente cédula de citación se cita y llama a Santos Romano Faular, de 23 años de edad, de estado soltero, sin profesión determinada, natural de Cavieres (Santander), hijo de Antonio y de Elvira, y de ignorado paradero en la actualidad, con objeto de que comparezca en este Juzgado Municipal de Logroño el próximo día siete del mes actual y hora de las doce y tres cuartos de su mañana, para la celebración del juicio de faltas que contra el mismo se instruye por faltas contra las personas, apercibiéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho con arreglo a la determinado y señalado por la Ley.

Logroño, a veintisiete de abril de mil novecientos treinta y cinco.
—El Secretario, José María de Colsa.

Juzgados Militares

1144

Don Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante de Infantería con destino en el Regimiento número 20, Juez Instructor del expediente número 88 de 1934, instruido por deserción contra el soldado del expresado Regimiento, Sabino Cabezón González.

REQUISITORIA

Sabino Cabezón González, (a) «El Tinaja», hijo de Paulino y de Juliana, natural de Ribafrecha, provincia de Logroño, de veintidós años de edad, de oficio limpiabotas, de estado soltero, de estatura un metro quinientos noventa milímetros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno, frente espaciosa, sin ninguna seña particular, perteneciente al primer llamamiento del reemplazo de 1934 e incorporado a Cuerpo y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción simple con motivo de no haber regresado de la Plaza de Logroño a la que fué para presentarse ante el Juzgado de Instrucción de dicha Capital por haber sido llamado a comparecencia por asuntos de Justicia; comparecerá dentro del término de treinta días en Huesca, ante el Juez Instructor don Manuel Martínez Sánchez Moreno, Comandante del Regimiento Infantería número 20, de guarnición en dicha Capital, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Huesca, 27 de abril de 1935.—
El Comandante Juez, Manuel Martínez.

Administración Municipal

En las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se indican, se hallan expuestos para su examen y reclamaciones, los documentos que se expresan, figurando al final de cada Ayuntamiento las fechas del presente año en que suscribieron los originales sus respectivos Alcaldes.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN

Por varios plazos:

1137. Galilea.—Por diez días y expuesto en el tablón de anuncios, el Censo de Campesinos, admitiéndose reclamaciones en los cinco días siguientes. Por quince días, el repartimiento de Utilidades expuesto en los pasillos de la Casa Consistorial y de las Escuelas; las reclamaciones en el período indicado y los tres días siguientes.—26 abril.

1152. Bañares.—Por ocho días, las listas que constituyen el Censo de Campesinos de esta localidad.—26 abril.

1120. Bergasillas.—Por quince días, las Ordenanzas del repartimiento sobre Utilidades para el ejercicio de 1935-36.—23 abril.

Imprenta Provincial.—Logroño